

pación de Productores Agrarios, conforme al R.º (C.E.E.) 1360/78 del Consejo, de 19 de junio.

2.—Otorgar dicho reconocimiento para el grupo de productos «animales vivos y sus carnes de las especies porcina ibérica, ovina y vacuna».

3.—Establecer como ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios el de Extremadura.

4.—Elevar el presente reconocimiento previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su ratificación e inscripción registral y definición y aplicación del régimen previsto en el R.º (C.E.E.) 1360/78.

Dado en Mérida, a 14 de junio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcántara.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 31 enero de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcántara, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcántara.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.ºB.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias aprobadas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, por la que se adjudica definitivamente la Asistencia Técnica para los servicios de Informatización de los Inventarios del Patrimonio Histórico-Cultural Extremeño.

A los efectos de lo prevenido en el art. 94, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA, por el sistema de Contratación Directa de fecha 19.06.95, correspondiente a la contratación de la Asistencia Técnica para los servicios de Informatización de los Inventarios del Patrimonio Histórico-Cultural Extremeño, a favor de la Empresa «I.B.M., S.A.», por la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (6.229.953 Ptas.).

Mérida, 20 de junio de 1995.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO